Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2020

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 08/2020 "Mantenimiento de Instalaciones Telefónicas" ID Nº 377.706.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 08/2020 "Mantenimiento de Instalaciones Telefónicas" ID Nº 377.706,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 20/2020 de fecha 24/01/2020 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y el Abg. Richard Saúl Rolón Paredes. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 26 de octubre de 2020 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 12/2020, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
VENTSERV S.R.L.	Gs. 4.060.000.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme el acta de apertura N° 12/2020, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	VENTSERV S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – Activo SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa VENTSERV S.R.L. cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

2.2 Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta).

Ing. Joel D. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica, UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dpto. Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Richard Saúl Rolón
Asesor Jurídico

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	VENTSERV S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple – Activo SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica (*) 3.1
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple – Activo SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple

3) **Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.**

Ítem	Descripción	VENTSERV S.R.L.
1	Reparación y Mantenimiento de la Central Telefónica - Resistencia (incluye mano de obra y repuesto)	122.000
2	Reparación y Mantenimiento de la Central Telefónica - Transistor (incluye mano de obra y repuesto)	122.000
3	Reparación y Mantenimiento de la Central Telefónica - Optocopladores (incluye mano de obra y repuesto)	146.000
4	Reparación y Mantenimiento de la Central Telefónica - Amplificador (incluye mano de obra y repuesto)	146.000
5	Reparación y Mantenimiento de la Central Telefónica - Bastidor (incluye mano de obra y repuesto)	146.000
6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de línea telefónica y/o internos - Verificación de cableado (incluye mano de obra)	118.000
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de línea telefónica y/o internos - Reempalme de cable (incluye mano de obra y repuesto)	72.000
8	Reparación de Fuente de la Central Telefónica (incluye mano de obra y repuesto)	438.000
9	Reparación de CPU de la Central Telefónica - Distribuidor Asic (incluye mano de obra y repuesto)	693.000
10	Reparación de internos y/o líneas en las placas, por cada línea y/o interno (incluye mano de obra y repuesto)	136.000
11	Reparación de placa de 24 internos de la central TDA100D (incluye mano de obra y repuesto)	168.000
12	Reparación de protectores (incluye mano de obra y repuesto).	75.000
13	Reparación de Teléfonos Especiales - Regulador (incluye mano de obra y repuesto)	144.000
14	Reparación de Teléfonos Especiales - Iodo de entrada (incluye mano de obra y repuesto)	144.000
15	Reparación de Teléfonos Sencillos - Transistores (incluye mano de obra y repuesto)	26.000
16	Reparación de Teléfonos Sencillos - Bobinas (incluye mano de obra y repuesto)	27.000
17	Reparación de Teléfonos Sencillos - Iodo Zeenner (incluye mano de obra y repuesto)	23.000
18	Reparación de Teléfonos Sencillos - Resistencia (incluye mano de obra y repuesto)	23.000
19	Reparación de Teléfonos Sencillos - Amplificadores (incluye mano de obra y repuesto)	27.000
20	Reparación de FAX - Fusible (incluye mano de obra y repuesto)	57.000
21	Reparación de FAX - Capacitor (incluye mano de obra y repuesto)	104.000
22	Reparación de FAX - Regulador de Voltaje (incluye mano de obra y repuesto)	101.000
23	Reparación de FAX - Resistencia (incluye mano de obra y repuesto)	57.000
24	Reparación de FAX - Amplificadores (incluye mano de obra y repuesto)	66.000
25	Cambio de cables y tomas - Cambio de cables por cada interno (incluye mano de obra y material)	147.000
26	Cambio de cables y tomas - Cambio de tomas (incluye mano de obra y material)	146.000
27	Reparación de internos de central por cada líneas internas (incluye mano de obra y material)	136.000
28	Instalación de líneas nuevas y/o internos (incluye mano de obra y material)	199.000
29	Programación de Central Telefónica (incluye mano de obra)	251.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

3.1 Margen de Preferencia

(*) No se aplica, atendiendo que la oferta evaluada es única.

3.2 Margen de Preferencia Local.

No se aplica, atendiendo que la oferta evaluada es única

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Asesor

4) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, *los precios unitarios de la empresa se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución mencionada, por lo que no se requiere solicitar una explicación detallada de la composición de los precios unitarios, por lo tanto, este comité de evaluación considera que dicho precio ofertado, es razonablemente válida, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO.*

5) Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **VENTSERV S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma VENTSERV S.R.L.

Las personas: Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez C.I.: 6.123.924 representantes/accionistas de la firma VENTSERV S.R.L, No se Constata (sin registros conforme a las constancias de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública — https://www.sfp.gov.py — Constancia Nro. 655268

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PASTOR AYALA ESCURRA, ciudadanía de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1257422, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro selado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3294/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3294/2020 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial; y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/11/2020 11:14

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información — Decreto N° 3294/2020

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública — https://www.sfp.gov.py — Constancia Nro. 656227

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUTH MABEL AYALA BAEZ, ciudadanía de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6123924, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro selado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3294/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3294/2020 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial; y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 02/11/2020 11:16

GOBIERNO NACIONAL — Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información — Decreto N° 3294/2020

Ing. Joel Da[illegible] Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Asesor

II – **Experiencia requerida.**

Descripción	VENTSERV S.R.L.
Demostrar la experiencia en Mantenimiento de Instalaciones Telefónicas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. 2018 y 2019.	Cumple

6) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;*

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **VENSTSERV S.R.L.** con **RUC: 80077381-0**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y monto máximo de Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones) como resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2020, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto máximo adjudicado asciende a **Gs. 30.000.000.-** (guaraníes treinta millones) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas